



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

1. CONTROL DE CAMBIOS

Edición 01: primera versión

2. AMBICIÓN

El Grupo Pascual (entendiendo como tal a la Corporación Empresarial Pascual y a todas las empresas participadas sobre las que se tiene un control efectivo de gestión) tiene como ambición dotarse de una Cultura de Cumplimiento, entendida como la extensión de la integridad en todas las manifestaciones de su actividad empresarial, englobando el desempeño de requisitos obligatorios y compromisos voluntariamente adquiridos con el conjunto de nuestros Grupos de Interés, evitando los daños personales, pérdidas económicas, daños reputacionales y responsabilidades legales.

La presente política subraya el pleno compromiso del Grupo Pascual con el cumplimiento, a través de conductas adecuadas de directivos, empleados y colaboradores, y el fomento de buenas prácticas y principios éticos.

3. OBJETO

El Objeto de esta política consiste en establecer los principios básicos y el marco general de actuación para:

- Asegurar la existencia de mecanismos para identificar anticipada y sistemáticamente los requisitos obligatorios y compromisos voluntarios del Grupo del Pascual.
- Identificar y valorar las implicaciones de cumplimiento que estos mecanismos tienen en las actividades, productos y servicios del Grupo Pascual.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos y compromisos de cumplimiento.
- Garantizar la clara comunicación a directivos, empleados y colaboradores de las expectativas de cumplimiento que se espera de ellos.
- Dotar de la información, medios y recursos adecuados para la interiorización, a todos los niveles del Grupo Pascual, de la cultura de integridad y cumplimiento.
- Comunicar y concienciar a directivos, empleados y colaboradores de la obligación de información y reporte de conductas que no respondan a los estándares de buenas prácticas y cumplimiento del Grupo Pascual.
- Proponer cambios y oportunidades de mejora detectadas en cualquier ámbito objeto de cumplimiento.

4. ALCANCE

La Política de Cumplimiento se aplica a todas las sociedades que integran la Corporación, así como en las sociedades participadas no integradas en la misma sobre las que ésta tiene un control efectivo.

5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

El Grupo Pascual incorpora en su estrategia empresarial los siguientes principios básicos de actuación, con el fin de asegurar que todas sus actividades se realicen bajo los más altos estándares éticos, manteniendo los compromisos adquiridos con los Grupos de Interés:

1. Realizar todas sus actividades bajo el compromiso de estricto cumplimiento de la legislación, de lo establecido por el Código de Conducta y de aquellos compromisos que voluntariamente suscriba.
2. Promover una Cultura de Cumplimiento entre todos sus directivos, empleados y colaboradores mediante la aplicación de buenas prácticas, valores éticos corporativos, y el principio de estricto cumplimiento normativo.
3. Fomentar, mediante la adecuada información, comunicación y formación, que el cumplimiento de sus funciones, tareas y responsabilidades se lleven a cabo de forma y modo adecuado.
4. Regular el funcionamiento de los distintos Órganos de Gobierno, con objeto de que su gestión favorezca el cumplimiento de las directrices de estas políticas, basándose en el Protocolo Familiar, en las mejores prácticas de Buen Gobierno y en la aportación de valor a todos sus Grupos de Interés.
5. Establecer las medidas necesarias para garantizar la máxima integridad en la elaboración y presentación de la información financiera, así como el adecuado cumplimiento de la legislación vigente y normativa suscrita en materia contable.
6. Fomentar la objetividad en la interpretación de la normativa aplicable en materia fiscal y establecer las medidas necesarias para la satisfacción de la totalidad de tributos que le resulten exigibles de acuerdo a las normas tributarias que le sean de aplicación.
7. Proporcionar un marco normativo a directivos, empleados y colaboradores con el fin de asegurar prácticas apropiadas y conductas que se adecúen a la legislación y normativa aplicable en términos de Libre Competencia.
8. Establecer las medidas necesarias para cumplir con la legislación vigente y normativa suscrita en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, asegurando los principios de intimidad, calidad y veracidad en el tratamiento de los datos.
9. Establecer los medios oportunos para que directivos, empleados y colaboradores, de manera proactiva, prevengan, y en su caso, reporten, cualquier actividad vinculada con la legislación y normativa en materia de corrupción y fraude.
10. Proporcionar las medidas necesarias para prevenir, y en su caso, reportar conductas asociadas a Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, así como colaborar con los organismos oficiales mediante la comunicación sistemática de las operaciones sospechosas.
11. Establecer metas y objetivos medibles en todas sus actividades, para garantizar los más altos estándares de inocuidad de los productos alimentarios, la máxima calidad de sus productos y servicios y la eficiencia de sus procesos.
12. Promover a lo largo de sus actividades y procesos productivos una efectiva protección del Medio Ambiente, a través de prácticas responsables en la reutilización de materiales, la adecuada disposición de los residuos generados y la efectiva gestión y control del consumo de recursos.
13. Asignar los recursos necesarios para cumplir con el objetivo y compromiso de proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, fomentando los principios de mejora continua en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Procurar la existencia de un canal de comunicación para informar y reportar cualquier acto considerado como ilícito o inadecuado, dotándole de las garantías necesarias para su excelencia y recordando a los empleados su existencia y obligación de uso ante estas incidencias.

15. Asegurar la existencia y cumplimiento de un sistema disciplinario, que sancione las conductas contrarias a lo establecido en el Código de Conducta asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.

6. REQUISITOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

La Función de Cumplimiento del Grupo Pascual debe:

- Velar por fomentar una Cultura de Cumplimiento en el Grupo Pascual, alineada al desempeño de los requisitos y compromisos de la Corporación, en especial aquellos donde el impacto por incumplimiento pudiera afectar a la continuidad del negocio.
- Ser autónoma y gestionarse de tal forma que se garantice que está libre de injerencias al determinar su alcance, al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados.
- Identificar e integrar las obligaciones de cumplimiento, con el apoyo de los recursos necesarios, y traducir esas obligaciones mediante sus Políticas y Normas de Gestión, y los procesos.
- Proporcionar u organizar apoyo formativo continuo para garantizar que todos los empleados implicados en los procesos afectados por requisitos de cumplimiento son formados con regularidad.
- Promover la inclusión de las responsabilidades de cumplimiento en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los empleados.
- Velar por la existencia o implementar procesos para gestionar la información, tales como las reclamaciones y/o comentarios recibidos a través del Canal Abierto u otros mecanismos.
- Analizar el desempeño del Sistema de Cumplimiento para identificar la necesidad de acciones correctivas.
- Identificar los riesgos de cumplimiento relacionados con terceras partes, tales como proveedores, agentes, distribuidores, consultores y contratistas.
- Asegurar que se proporciona a los empleados acceso a los recursos y referencias de cumplimiento.
- Proporcionar asesoramiento objetivo en materias relacionadas con cumplimiento.
- Velar por la existencia y el cumplimiento del sistema disciplinario que garantice la sanción a las conductas contrarias al Código de Conducta.
- Asegurar que se realizan verificaciones periódicas del modelo.

7. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, la aprobación de la Política de Cumplimiento corresponde al Consejo de Administración, que adoptará las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la referida Política.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará por la autonomía y eficacia de la función de Cumplimiento y recibirá información periódica sobre sus actividades verificando que directivos, empleados y colaboradores tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

La Función de Cumplimiento desarrollará los sistemas de seguimiento de los riesgos de cumplimiento a los que se enfrenta el Grupo Pascual, realizando la verificación de las medidas previstas para mitigar su impacto, en caso de que llegaran a materializarse.

Los Gestores de las diferentes áreas identificarán los riesgos de cumplimiento propios de su actividad, dentro de los criterios y principios marcados por los órganos de gobierno.

8. CONTROL, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Esta Política de Cumplimiento ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Corporación Empresarial Pascual, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2017, entrando en vigor en esta misma fecha.